VISTO: Las resultancias del Exp. No. 2015-13196, caratulado "Organo Rector del Parque Agroindustrial Alto Uruguay solicita modificación de precio parcela en Parque Agroindustrial".

RESULTANDO: Que por nota de fecha 7 de abril de 2015, los integrantes del Organo Rector del Parque Agroindustrial Alto Uruguay solicitan modificar el art. 2º Literal e) - (Llamado a Licitación), de la Resolución No. 235/2013 de fecha 6 de noviembre de 2013, en el cual se estableció el precio base para el llamado a licitación para la venta de fracciones en la suma de U\$S3 (tres dólares americanos) el metro cuadrado, debiendo ser fijado en U\$S4.50 (cuatro dólares americanos con cincuenta centavos de dólar).

CONSIDERANDO: I)Que la modificación obedece al hecho de que el precio de U\$S3.oo en el primer llamado a licitación, estuvo basado en el hecho de que era la primera venta que se iba a producir y por lo tanto era necesario que la oferta fuera tentadora para así dar impulso al proceso de inversión en este proyecto.

II)En este segundo llamado a licitación, corresponde realizar un reajuste de dicho precio, teniendo en cuenta los servicios que la Intendencia debe proveer a los nuevos emprendimientos y los beneficios que otorgan las leyes reglamentarias vigentes de este tipo de inversiones en Parques Agroindustriales.

ATENTO a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, EL INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1º)Modifícase el art. 2º, literal e) (Llamado a Licitación) de la Resolución No. 235/2013 de fecha 6 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e)La licitación se realizará con la base de U\$S4,50 (cuatro dólares americanos con cincuenta centavos de dólar) el metro cuadrado, y una vez

adjudicada la compra del o los padrones que correspondam en un plazo de quince días corridos, el adjudicatario deberá depositar como seña, en la División Tesorería de la Intendencia (Juan C. Gómez No. 32), el 30% (treinta por ciento) del precio del padrón adquirido".

2º)Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese y además dese a la presente resolución la debida publicidad a través de la página Web de la Intendencia de Salto, tome nota la Dirección General de Proyectos Especiales, Inversión y Desarrollo, los integrantes del Organo Rector del "Parque Agroindustrial Alto Uruguay", la Dirección General de Hacienda y Administración; la División Jurídica del Departamento de Gestión Administrativa; la Dirección General de Obras; el Departamento de Servicios Públicos; la Asesoría Legal, y cumplido, archívese.

Dr. MANUEL BARREIRO

Intendente

JOSE LUIS PRESENTADO

Secretario General